

# DÍA ELECTORAL: GUÍA PARA OBSERVADORES

D - QUINTA EDICIÓN

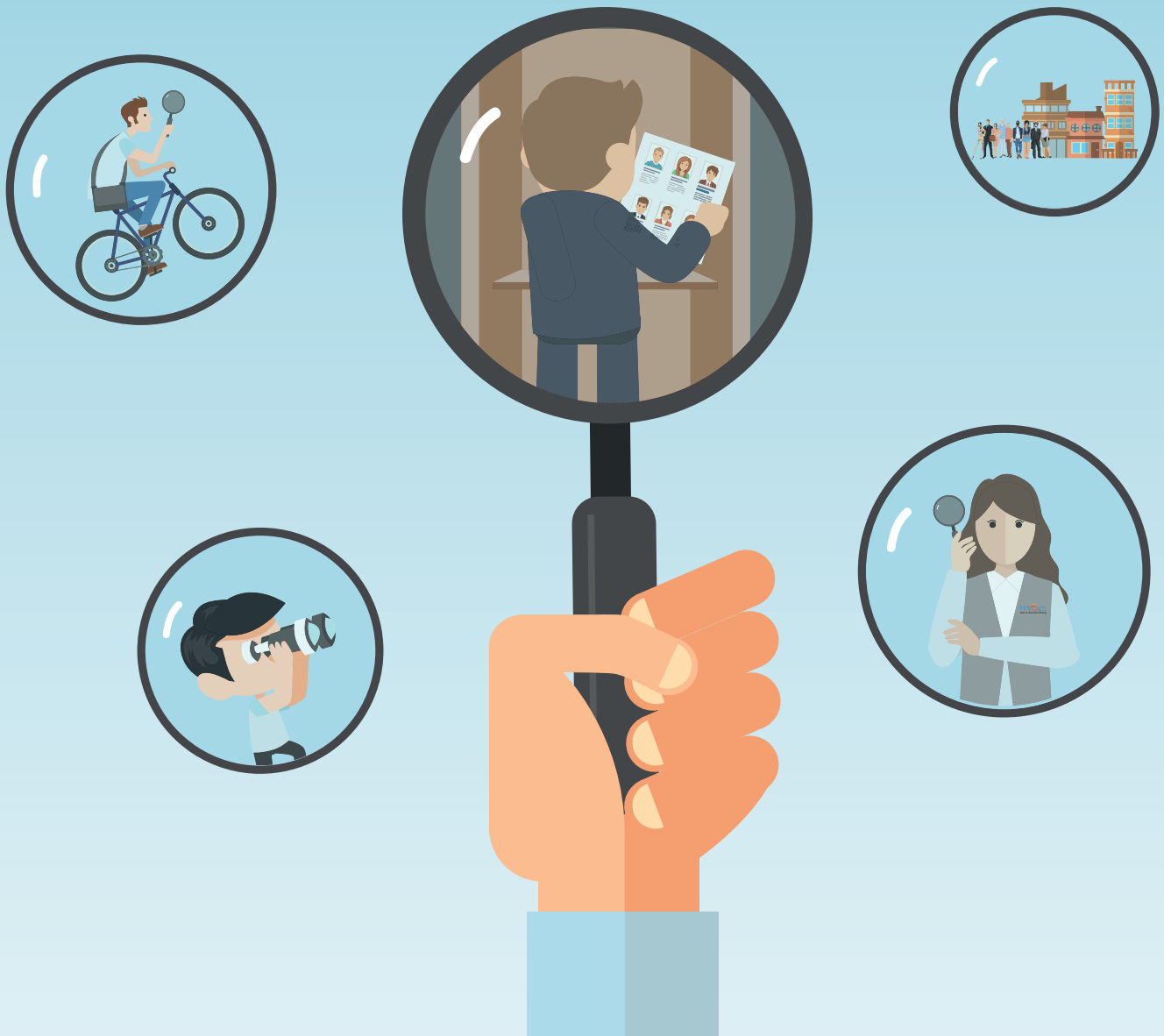


**DÍA ELECTORAL: GUÍA PARA OBSERVADORES**



# DÍA ELECTORAL: GUÍA PARA OBSERVADORES

D - QUINTA EDICIÓN

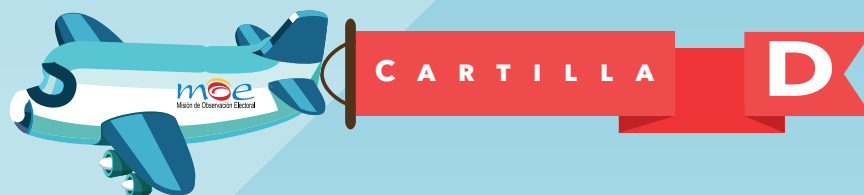


Con el apoyo de:



“ Esta publicación se realizó gracias al apoyo del Pueblo de los Estados Unidos a través de la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). Su contenidos responsabilidad exclusiva de los autores no refleja necesariamente opiniones de USAID o del Gobierno de los Estados Unidos. ”





## DÍA ELECTORAL: GUÍA PARA OBSERVADORES

La Misión de Observación Electoral – MOE – es una organización de la sociedad civil, independiente de los gobiernos, de los partidos políticos y de intereses privados, que promueve la realización del derecho que tiene todo ciudadano(a) a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. Además tiene como objetivo realizar una observación rigurosa, objetiva y autónoma de todas las etapas de los procesos electorales, para propender por un ejercicio comicial ajustado a principios de transparencia, seguridad, confiabilidad y autenticidad que refleje la verdadera voluntad de los ciudadanos y ciudadanas.

Alejandra Barrios Cabrera

**Directora Nacional**

Misión de Observación Electoral – MOE-

Carlos Alberto Santana Herrera

**Coordinador Nacional de Proyectos y Calidad de Elecciones**

Misión de Observación Electoral – MOE-

Nathalie Brichard

**Asistente Proyectos y Calidad de Elecciones**

Misión de Observación Electoral – MOE-

Diseño y Diagramación

Paula Camila Cruz Fajardo

**Diseñadora Gráfica**

Misión de Observación Electoral – MOE-

ISBN Obra Independiente 978-958-59994-1-1

## TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
<b>OBSERVACIÓN ELECTORAL Y DÍA DE ELECCIONES</b>	
<b>I. LA OBSERVACIÓN ELECTORAL</b> .....	5
A. ¿Qué es la observación electoral? .....	6
B. ¿Cómo se hace la observación electoral? .....	7
C. ¿Quiénes pueden y no pueden ser observadores? .....	8
D. ¿Qué hace y que no hace un observador electoral? .....	11
E. Identificación de los Observadores .....	12
F. Clases de Observadores .....	12
G. ¿Quién y cómo garantiza la independencia política de los observadores de la MOE? .....	13
H. ¿Cómo actúa un observador si percibe la realización de un delito electoral? .....	14
<b>II. PREPARACIÓN Y DÍA DE ELECCIONES</b> .....	14
A. Día anterior al día de las elecciones .....	15
B. Día de elecciones .....	16

# ¿QUÉ ES LA MOE?

La Misión de Observación Electoral –MOE- es una plataforma de diversas organizaciones sociales y de la sociedad civil que promueve el derecho que tiene todo ciudadano a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. Dentro de las diferentes acciones que lleva a cabo, se destaca la observación electoral en calle.

Para un correcto ejercicio de observación es necesario que la ciudadanía y los observadores de la MOE conozcan y entiendan las normas que regulan el proceso de las votaciones. Teniendo en cuenta lo anterior, la MOE elaboró para los observadores y observadoras esta cartilla donde encontrarán la información requerida para desempeñar, de manera informada y efectiva, la vigilancia del estricto cumplimiento de la ley en el día de las elecciones.

La cartilla comprende dos secciones, y en cada una aborda un tema específico, a saber:

- I. **La Observación Electoral.** En esta sección se resuelven algunas de las preguntas más comunes sobre la observación electoral.
- II. **Preparación y Día de Elecciones.** En esta sección se detallan cronológicamente los eventos que suceden tanto el día anterior como el de las elecciones.



# I. OBSERVACIÓN ELECTORAL

Sobre el ejercicio de observación electoral, surgen muchos interrogantes. Una breve lista de ellos contiene: ¿Qué es la observación electoral? ¿Cómo se hace la observación electoral? ¿Quiénes pueden ser observadores? ¿Quiénes no pueden ser observadores? ¿Qué hace y qué no hace un observador electoral? ¿Quién y cómo garantiza la independencia política de los observadores? ¿Cómo se identifican los observadores? ¿Qué clases de observadores existen? y ¿cómo actúa un observador si percibe la comisión de un delito electoral?, entre otros.

En esta sección se abordará cada uno de los interrogantes anteriormente planteados. Tener claridad sobre estos aspectos permitirá que los observadores y observadores desarrollen cabalmente su función.



## A. ¿QUÉ ES LA OBSERVACIÓN ELECTORAL?

“La observación electoral es el seguimiento y registro de un proceso electoral en un ámbito geográfico amplio, mediante la integración de una considerable movilización de ciudadanos voluntarios, asociados con un sistema de información pública sobre el desarrollo del proceso”<sup>1</sup>.

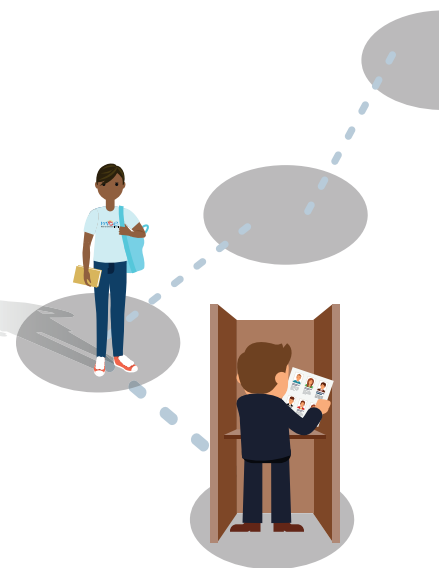
Dentro de las diversas técnicas y tipos de observación electoral que pueden ser utilizadas, la MOE ha adoptado la de CALIDAD DE LAS ELECCIONES. Este tipo de observación vigila el estricto cumplimiento de la legislación electoral sin hacer valoraciones políticas, ni ejercicios sobre percepciones electorales o políticas.

En este sentido, la MOE Colombia realiza una observación electoral técnicamente planeada a través de formularios de medición de “calidad de elecciones”, que han sido contruidos con base en estándares internacionales de organizaciones de observación electoral de todo el mundo reunidos en GNDEM (Red Global de Observadores Electorales Domésticos).

Sumado a lo anterior, la MOE ha ido enriqueciendo sus instrumentos de observa-

ción (formularios de observación y monitoreo de medios) a partir del intercambio de metodologías y experiencias con otras organizaciones latinoamericanas con reconocida experiencia y trayectoria, como Transparencia Perú y Participación Ciudadana de República Dominicana, entre otras que hacen parte del Acuerdo de Lima.

De igual manera, una vez finalizado cada proceso de observación electoral, las organizaciones coordinadoras del ejercicio evalúan y ajustan las metodologías aplicadas a las nuevas condiciones legales y logísticas que se presentan o han sido producto de recomendaciones por parte de los mismos observadores.



<sup>1</sup> VALVERDE, Ricardo y BONEO Horacio. La observación internacional y nacional de las elecciones. Instituto Interamericano de los Derechos Humanos/ Centro de Asesoría y Promoción Electoral – CAPEL Julio de 2004.



## B. ¿CÓMO SE HACE LA OBSERVACIÓN ELECTORAL?

La MOE a la fecha ha realizado 88 procesos de observación electoral en el país que van desde elecciones de Juntas de Acción Comunal y Personería Estudiantil, hasta comicios Presidenciales y de Congreso.

Para realizar la observación electoral, la plataforma de organizaciones que conforman y coordinan la MOE en Colombia, despliegan en las etapas preelectoral, día de elecciones y poselectoral, una red de ciudadanos voluntarios previamente capacitados en sistema electoral colombiano, delitos e irregularidades electorales y técnicas de observación electoral. De esta forma los y las observadoras cuentan con la información suficiente para realizar un seguimiento detallado al estricto cumplimiento de la legislación electoral.

En consecuencia, los observadores son ciudadanos voluntarios que viven en la zona a observar y que se vinculan o son convocados a través de las organizaciones

de la sociedad civil que conforman las redes de apoyo de la MOE en todo el país.

La observación electoral tiene varias manifestaciones, siendo la principal, la labor que desarrollan los observadores el día de las votaciones en las calles, mesas y puestos de votación. Esta labor constituye una importante forma de participación no partidista en el proceso político colombiano.

Para registrar la información de la jornada electoral, cada voluntario cuenta con **formularios de observación** previamente diseñados en los que registra, el estricto cumplimiento de la legislación electoral.



**Los y las observadoras que hacen parte de la MOE, son hombres y mujeres que ponen sus ojos y sus oídos al servicio de la democracia.**

El Acuerdo de Lima es una Red de Movimientos Cívicos de América Latina y El Caribe, constituida el 15 de septiembre del 2000 en la ciudad de Lima, Perú, por un grupo de organizaciones de la sociedad civil de América Latina y El Caribe, interesadas en contribuir con la transparencia, legitimidad, legalidad y equidad de los procesos electorales, comprometidas con el fortalecimiento de la democracia, las cuales acordaron establecer una alianza para promover el intercambio de experiencias, proveer un sistema de mutuo apoyo en aspectos políticos y técnicos del monitoreo electoral, y desarrollar actividades y proyectos conjuntos.

## C. ¿QUIÉNES PUEDE Y NO PUEDEN SER OBSERVADORES?

Pueden hacer parte del ejercicio propuesto por la MOE todos los colombianos y colombianas aptos para participar en procesos electorales, con cédula de ciudadanía y con deseos de trabajar de manera cívica y voluntaria como observadores.

Estos ciudadanos deben suscribir de manera voluntaria el Código de Ética y Conducta de los Observadores Electorales.

Estos formularios y su utilización se explican de manera detallada en la capacitación que se brinda a los observadores.

### LA MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL DE LA SOCIEDAD CIVIL - MOE-

Presenta a las autoridades, a los órganos electorales, a las organizaciones de la sociedad civil, a las organizaciones políticas, a los candidatos a cargos públicos y a la ciudadanía en general, el siguiente:

### Código de Ética y Conducta de los Observadores Electorales

Las organizaciones no gubernamentales y sociales, de mujeres, jóvenes, indígenas, afrodescendientes, gremiales, culturales, religiosas, universitarias y ciudadanas que nos hemos constituido como observadores electorales, entendemos que el proceso electoral debe ser libre, transparente y participativo, que refleje la voluntad de las y los ciudadanos, siendo indispensable para la consolidación de una verdadera democracia en nuestro país. En virtud de este espíritu, suscribimos el siguiente Código de Ética y Conducta del Observador Electoral:

- 1 Soy observador(a) electoral, actúo a nombre de la ciudadanía y pondré al servicio de la Democracia y la transparencia en el proceso electoral mis ojos y oídos para reportar posibles irregularidades.
- 2 Rechazo de manera categórica el uso de la violencia como forma de hacer política, así como las acciones violentas en cualquiera de sus manifestaciones.



**3** La observación electoral que estoy realizando es independiente del gobierno, de campañas, de los partidos políticos y de intereses privados. No soy candidato(a) o activista de ningún partido, movimiento o campaña, por lo tanto, no portaré propaganda ni distintivos de ningún partido o movimiento político.

**4** Soy observador(a) electoral, no testigo (a), ni autoridad electoral. Tampoco soy guía electoral, por lo tanto, si una persona me solicita información la remitiré ante las autoridades correspondientes que hacen presencia en el puesto de votación.

**5** Portaré de manera visible la credencial de observador(a) expedida por la autoridad competente. Desempeñaré mis funciones de observador(a) de manera imparcial y transparente, respetando la ley, las autoridades y los ciudadanos, en todo momento y lugar.

**6** Con el mejor de mis esfuerzos permaneceré todo el día electoral alerta y vigilante del proceso, cumpliendo mis funciones de manera imparcial y objetiva.

**7** Informaré imparcial, exacta y oportunamente las incidencias sobre la Observación Electoral. La información únicamente la entregaré al coordinador(a) regional, departamental o nacional de la MOE, quienes a su vez son los únicos autorizados para hacer declaraciones públicas.

**8** No divulgaré los resultados de las votaciones ni los acontecimientos observados durante la jornada electoral por ningún medio escrito, electrónico o red social. La información solamente la entregaré a las personas y por los canales autorizados por la MOE.

**9** Me comprometo a informarme sobre candidatos y sus propuestas, así como a votar en conciencia el día de las elecciones.

**10** No expondré mi vida ni la de mis compañeros de observación y cumpliré con los principios de la no-violencia. Si se presenta un hecho tan grave y evidente que amerite denuncia inmediata, lo comunicaré a la coordinación regional o nacional de la MOE, que a su vez informará a las autoridades correspondientes.

Si como observador u observadora incumplo este código, entregaré mi ACREDITACIÓN a la coordinación regional o nacional de la MOE, o me podrá ser solicitada por cualquiera de dichas instancias.



## Pueden ser observadores internacionales



**Ciudadanos y ciudadanas que no son colombianos pueden apoyar el ejercicio de la MOE como Observadores Internacionales de la Sociedad Civil. Estas personas reciben formación e información especialmente diseñada y preparada para comprender y observar el proceso electoral colombiano.**

## No todas las personas pueden ser observadores electorales

Un listado de personas que **NO** pueden serlo incluye:

- Los candidatos a las elecciones.
- Los dirigentes o activistas de una organización política.
- Los funcionarios públicos, que tengan competencia directa sobre el certamen electoral. Esto se debe a que en su rol de autoridad están llamados a actuar y no a observar cuando ocurra alguna eventualidad en el certamen electoral.
- Los ciudadanos que no estén comprometidos con la paz y la democracia.

La MOE cree firmemente que el camino para lograr una paz real y duradera es una democracia transparente y justa.



**El observador no es un guía electoral. Si alguien solicita información, debe remitirle a la autoridad que corresponda.**

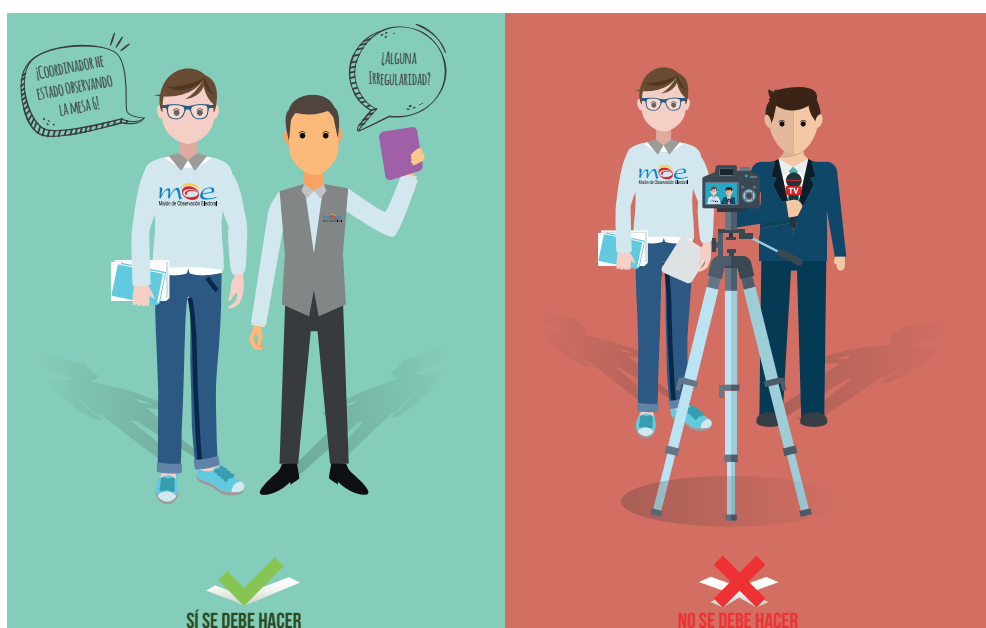
## D. ¿QUÉ HACE Y NO HACE UN OBSERVADOR ELECTORAL?

Impugnar es cuestionar el resultado de la votación en la mesa. Esta acción la realiza el testigo electoral.

La función del observador es tomar nota de las posibles irregularidades que perciba. El observador actúa a nombre de la ciudadanía y de la democracia y pone sus ojos y oídos al servicio de los procesos electorales para reportar posibles irregularidades.

Por ello, no orienta a los votantes o autoridades electorales, no impugna ni hace reclamaciones sobre el proceso electoral, no porta propagandas ni distintivos de ningún partido u organización social pues ese día es parte de la observación electoral de la MOE.

Es importante anotar que el observador no debe hacer declaraciones públicas. El observador, por su seguridad, únicamente entrega información al coordinador y al observador itinerante.



## E. IDENTIFICACIÓN DE LOS OBSEVADORES

De acuerdo con la Ley 1475 de 2011 y la Resolución Resolución CNE 4138 del 2015, el Consejo Nacional Electoral reglamenta la actividad, el reconocimiento y funcionamiento de la Observación Electoral.

Cada observador debe estar debidamente acreditado por la autoridad electoral, por lo que se requiere enviar los datos (nombre completo, cédula de ciudadanía, número celular, organización que lo refiere y municipio a cubrir) de cada observador, con un mes de antelación a las elecciones.

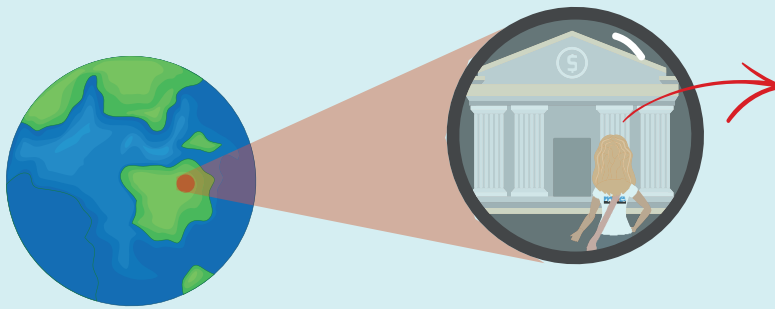
La acreditación de observador de la MOE es el documento que identifica y permite a una persona realizar su labor como observador de la plataforma. Es personal e intransferible y las autoridades eventualmente podrían solicitar *cédula de ciudadanía* para identificar positivamente a su portador.

Es importante anotar que el observador debe portar de manera permanente la credencial expedida por la organización electoral, puesto que ésta es la autorización de las autoridades para desempeñar su rol.



## F. CLASES DE OBSERVADORES

De acuerdo a su función en el día electoral, los observadores pueden ser denominados de diferente manera:



### OBSERVADOR EN CONSULADOS Y EMBAJADAS

Es una persona colombiana o con otra nacionalidad y debidamente acreditada por las autoridades nacionales que acompañan el proceso electoral en el exterior (aplica para elecciones de Congreso y Presidencia).

### OBSERVADOR ITINERANTE

Son ciudadanos y ciudadanas que toman la responsabilidad de captar aspectos esenciales del ambiente electoral del municipio a través de rutas establecidas previamente. Apoyan a los observadores de puesto de votación cuando se presentan situaciones delicadas o complicadas.



### OBSERVADOR EN PUESTO DE VOTACIÓN

Son ciudadanos y ciudadanas que prestan sus ojos y sus oídos para vigilar que el proceso de votación refleje la voluntad ciudadana y el derecho a elegir y ser elegido. Estos voluntarios y voluntarias verifican desde el inicio de las votaciones hasta el conteo de votos que todos los participantes actúen conforme a la ley.

### OBSERVADOR INTERNACIONAL

Es una persona con nacionalidad diferente a la colombiana y debidamente acreditada por las autoridades nacionales que acompañan los procesos electorales.



### OBSERVADOR DE ESCRUTINIOS

Este ciudadano(a) vigilará el importante proceso de escrutinios donde quedan en firme las votaciones y resultados de la contienda electoral. Éste es el momento de la verdad, dado que aquí queda plasmada la voluntad ciudadana.

## G. ¿QUIÉN Y CÓMO GARANTIZA LA INDEPENDENCIA POLÍTICA DE LOS OBSERVADORES DE LA MOE?

La misma MOE garantiza que sus observadores son actores neutrales en el proceso electoral. Para hacerlo, cada ciudadano que decida ser observador, además de asistir a las capacitaciones programadas, **debe** suscribir **el código de ética y conducta del observador**. Este documento específicamente aclara que la "observación electoral que estamos realizando es independiente del gobierno y de los partidos políticos".

Si, por algún motivo, un observador es reportado en actividad proselitista o en alguna campaña de tipo partidista electoral será retirado de las actividades de la observación electoral y su credencial será entregada a la autoridad electoral competente.

## H. ¿CÓMO ACTÚA UN OBSERVADOR SI PERCIBE LA REALIZACIÓN DE UN DELITO ELECTORAL?

Los observadores toman nota de la ocurrencia del delito o irregularidad consignando: lugar de ocurrencia, fecha y hora, y descripción detallada de los hechos para reportarlo a la MOE.

Si el hecho es considerado Grave, se debe comunicar inmediatamente a su Coordinador Regional o a la MOE nacional a través

de [www.pilasconelvoto.com](http://www.pilasconelvoto.com), al número gratuito 018000112101 o al WhatsApp 3152661969.

De otra parte, luego de reportarlo a la MOE, el ciudadano observador está en **libertad** de denunciar la ocurrencia del delito ante las autoridades.

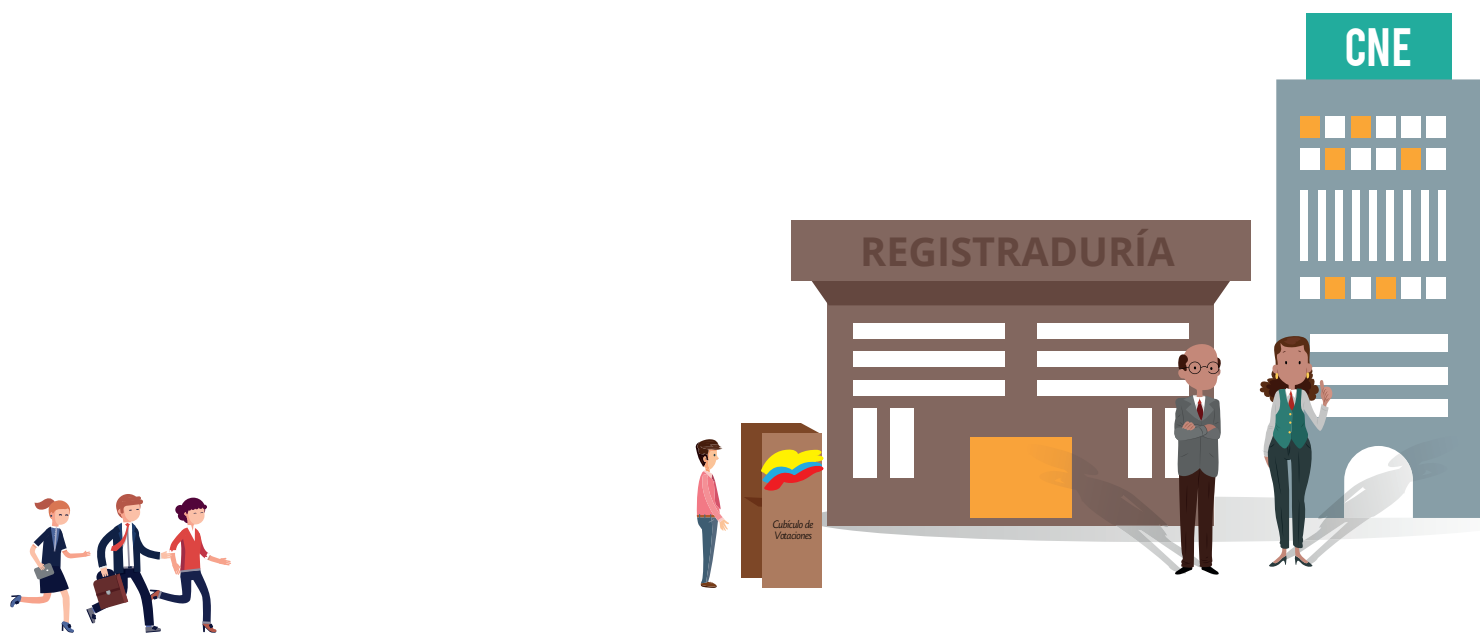
La MOE reconoce la importancia de que los ciudadanos eleven las denuncias correspondientes ante las autoridades competentes.





# II . PREPARACIÓN Y DÍA DE ELECCIONES

La organización logística de las elecciones implica el despliegue de varias actividades por parte del Estado, estas son ejecutadas principalmente por la Registraduría Nacional del Estado Civil y por el Consejo Nacional Electoral, autoridades electorales que realizan grandes esfuerzos para preparar el escenario en el que los ciudadanos pueden ejercer su derecho al voto. A continuación se explican en orden cronológico las actividades que comprenden la preparación del día electoral.



## A. DÍA ANTERIOR AL DÍA DE LAS ELECCIONES

El fin de semana electoral se inicia, en términos logísticos, con la **INSTALACION DE LOS PUESTOS ELECTORALES**.

La existencia de un puesto de votación es autorizada por el Registrador del Estado Civil a través de una *resolución*, en la que se señala el número y/o nombre de la zona, la dirección exacta, el barrio y el número de mesas a instalar.

Generalmente, los puestos de votación coinciden con la zona electoral donde se efectuó el proceso de inscripción de las cédulas de ciudadanía.

La *resolución* anteriormente mencionada se expide con la suficiente anterioridad al desarrollo de las elecciones de manera tal que el día antes a las mismas, el personal de la Registraduría pueda realizar la instalación de los puestos de votación.

La disposición de las mesas de votación debe ser determinada por las autoridades garantizando lo siguiente: que sea ubicado el número exacto de mesas con las respectivas sillas; que la identificación del número de la mesa sea adecuada y visible; que las mesas sean instaladas dentro de la zona electoral autorizada; y que la iluminación de las mesas sea suficiente.

Una vez se realizan las actividades descritas se ha preparado el desarrollo de las elecciones el día siguiente.



## B. DÍA ELECCIONES

Los puestos de votación son los que agrupan una o más mesas de votación.

Su tamaño depende de la cantidad de personas que están habilitadas para votar en él.

En el día de las elecciones se termina con la preparación logística y se da inicio, desarrollo y fin a las votaciones. Para cumplir con cada una de estas etapas, se deben respetar ciertos protocolos.

Dichos protocolos rigen sobre cada una de las actividades que componen el día de las elecciones y dada su importancia serán abordadas de manera independiente y siguiendo el orden cronológico en el que se deben cumplir.

### *Etapas del día de elecciones*

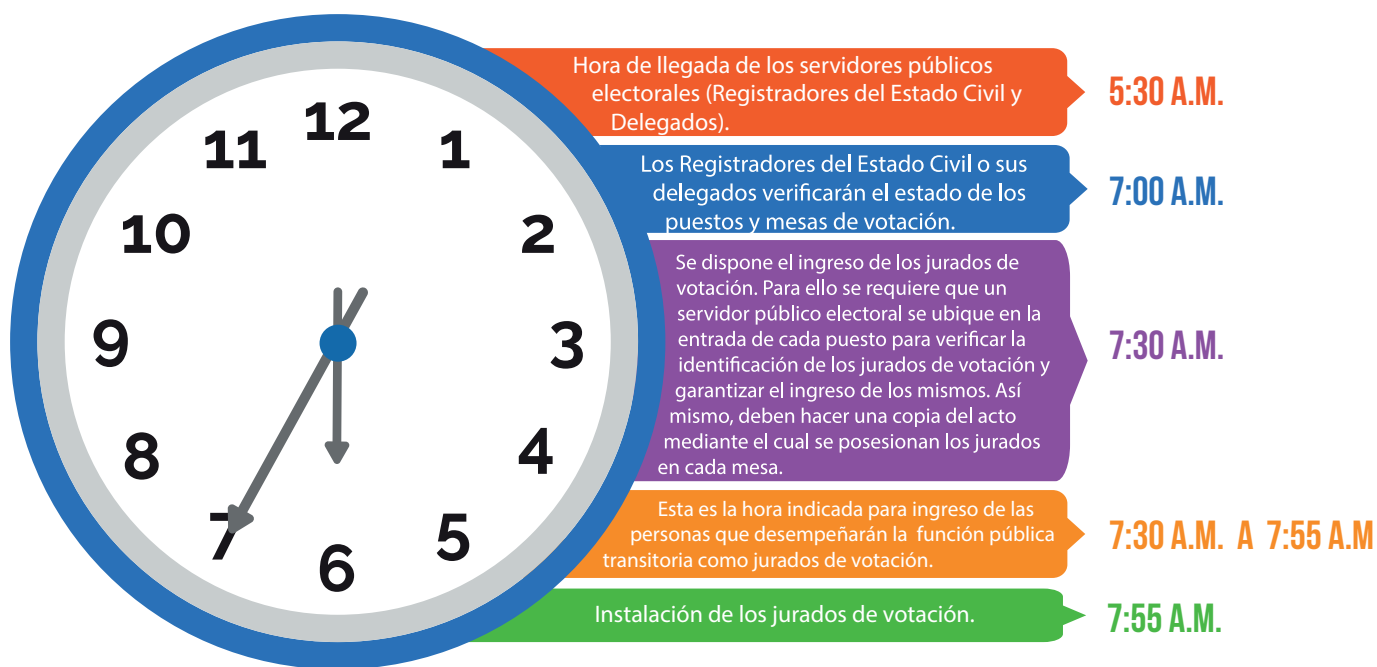
- 1** Instalación de jurados de votación, testigos electorales y observadores electorales.
- 2** Apertura del proceso de votación.
- 3** Desarrollo de las votaciones.
- 4** Cierre de las votaciones.
- 5** Apertura de la urna.
- 6** Escrutinio de mesa (conteo de tarjetones).
- 7** Recursos –reclamaciones.
- 8** Cierre de escrutinio de mesa.
- 9** Entrega y recibo de pliegos electorales.
- 10** Inician escrutinios distritales, municipales y zonales.



# 1 *Instalación de jurados de votación, testigos electorales y observadores electorales.*

La instalación de las mesas de votación debe realizarse antes de que se inicien las votaciones. Razón por la cual abarca actividades desde las 5:30 a.m. hasta las 8 a.m.

Los jurados desempeñan funciones públicas el día de la elección, por lo tanto pueden ser investigados disciplinariamente por la Procuraduría General de la Nación.

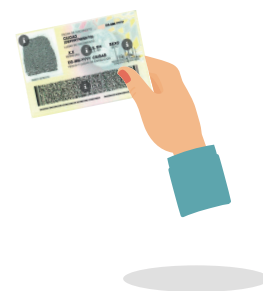


### Los observadores revisarán::

1. Que estén instalados los puestos y las mesas de votación en los sitios autorizados por el Registrador del Estado Civil.
2. Que la fuerza pública esté presente.

### Para ingresar, el jurado debe:

- Presentar la copia del acto de notificación (Formulario E-1)
- Presentar la cédula de ciudadanía.
- Recibir la respectiva credencial que lo acredita como tal.



Si a la hora indicada no llegan los jurados de votación, el Registrador del Estado Civil o su delegado procederán a reemplazarlos a través de un formato denominado Acta de Reemplazo de Jurado de Votación (**Formulario E-2**).

*Estos serán reemplazados por los ciudadanos designados como jurados remanentes, que en caso de no encontrarse, serán suplidos al azar con cualquier ciudadano que en el momento se encuentre presente en dicho lugar, siendo el cargo de forzosa aceptación.*

Simultáneamente con el ingreso de los jurados, se permitirá la entrada de los **TESTIGOS ELECTORALES** que en representación de la organización política a la que pertenecen, presencian y supervisan la imparcialidad, pureza y publicidad del proceso electoral.

De igual forma se presentarán los **OB-SERVADORES ELECTORALES**, los cuales al ingreso del puesto de votación deberán portar la credencial que los acredita como tal en un lugar visible y presentar la cédula de ciudadanía en la entrada. *Es importante presentarse ante el funcionario Coordinador del Puesto de Votación y de ser necesario, explicarle el alcance de nuestras funciones como observadores electorales.*

Una vez en la zona electoral o puesto de votación, el jurado, testigos y observadores electorales, verifican la existencia del kit electoral (documentos necesarios en toda mesa).

Los jurados de votación son ciudadanos que en representación de la sociedad civil atienden a los sufragantes el día de las elecciones, son los directores de la mesa de votación y toman las decisiones sobre lo que suceda en ellas.

**Se recomienda que los observadores entren al puesto de votación a las 7:30 a.m. para garantizar su presencia en el proceso de apertura de la mesa de votación. La condición de observador no le permite al ciudadano negarse ante el delegado de la Registraduría en caso de ser designado como jurado de votación.**



En el caso de que falte algún componente del kit electoral, el jurado o testigo debe acudir ante el Registrador del Estado Civil o Delegado del Registrador para informarlo.

Todos los jurados proceden a firmar el ACTA DE INSTALACIÓN, FORMULARIO E-13, donde anotan los nombres y apellidos completos, y número de cédula de cada uno.

## 2 Apertura del proceso de votación.

Una vez los jurados se han instalado, y antes de iniciar el proceso de votación, los jurados deben proceder a **MOSTRAR AL PÚBLICO** presente en dicho momento la **URNA** vacía.

Una vez mostrada al público, la urna es cerrada y sellada, adhiriendo el formulario E-9 en la tapa superior.

La fuerza pública no permite el ingreso de ciudadanos que van a votar antes de las 8 a.m. Por lo cual este procedimiento se realiza sin la presencia de ciudadanos.

Legalmente puede abrir la mesa con mínimo DOS jurados de votación

Cuando las autoridades electorales desarrollan esta labor, los observadores de la MOE deben verificar:

- ✓ Que el fondo de la urna y todos sus pliegues se encuentren vacíos y sean debidamente cerrados y sellados.
- ✓ Que los jurados coloquen el autoadhesivo de urna cerrada y sellada (Formulario E-9) en la parte superior, el cual debe estar debidamente firmado por los jurados. El orificio por donde se introducirán los votos (tarjetones) debe estar libre y sin ningún tipo de obstrucción.
- ✓ Que no sean jurados de votación: los ciudadanos mayores de 60 años, los candidatos, su cónyuge o parientes cercanos, ni los miembros de la fuerza pública.
- ✓ Que la mesa no se instale con menos de los seis jurados de votación. Si un jurado se presenta a la mesa de votación después de la instalación (llega tarde) no podrá ejercer la función de jurado.
- ✓ Que los sobres que contienen las tarjetas electorales no sean abiertos antes las 8:00 a.m.



### 3 Desarrollo de votaciones: 8:00a.m a 4:00 p.m

Las votaciones se desarrollan entre las 8 am y las 4 pm. Por ningún motivo las personas pueden ejercer su derecho al voto antes de las 8 am.

Ahora bien, antes de poder efectuar el voto el ciudadano debe acceder al pue-

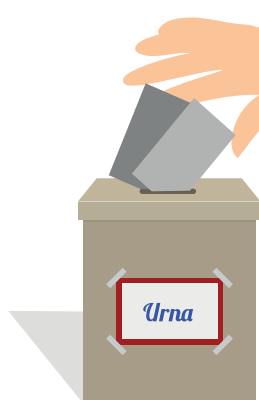
sto de votación. En algunos de ellos, la Registraduría planea emplear un sistema de identificación del elector para determinar si el ciudadano está inscrito para votar allí. En caso contrario, se le negará el acceso al puesto.

La identificación biométrica es utilizada para identificar de manera confiable si el ciudadano(a) está habilitado para votar en ese puesto y de esta manera evitar la suplantación de personas.

**Identificación Biométrica:** El sistema requiere de la captura digital de la huella dactilar de los ciudadanos y la entrega de un desprendible o ticket que le indica la mesa donde está habilitado para votar.

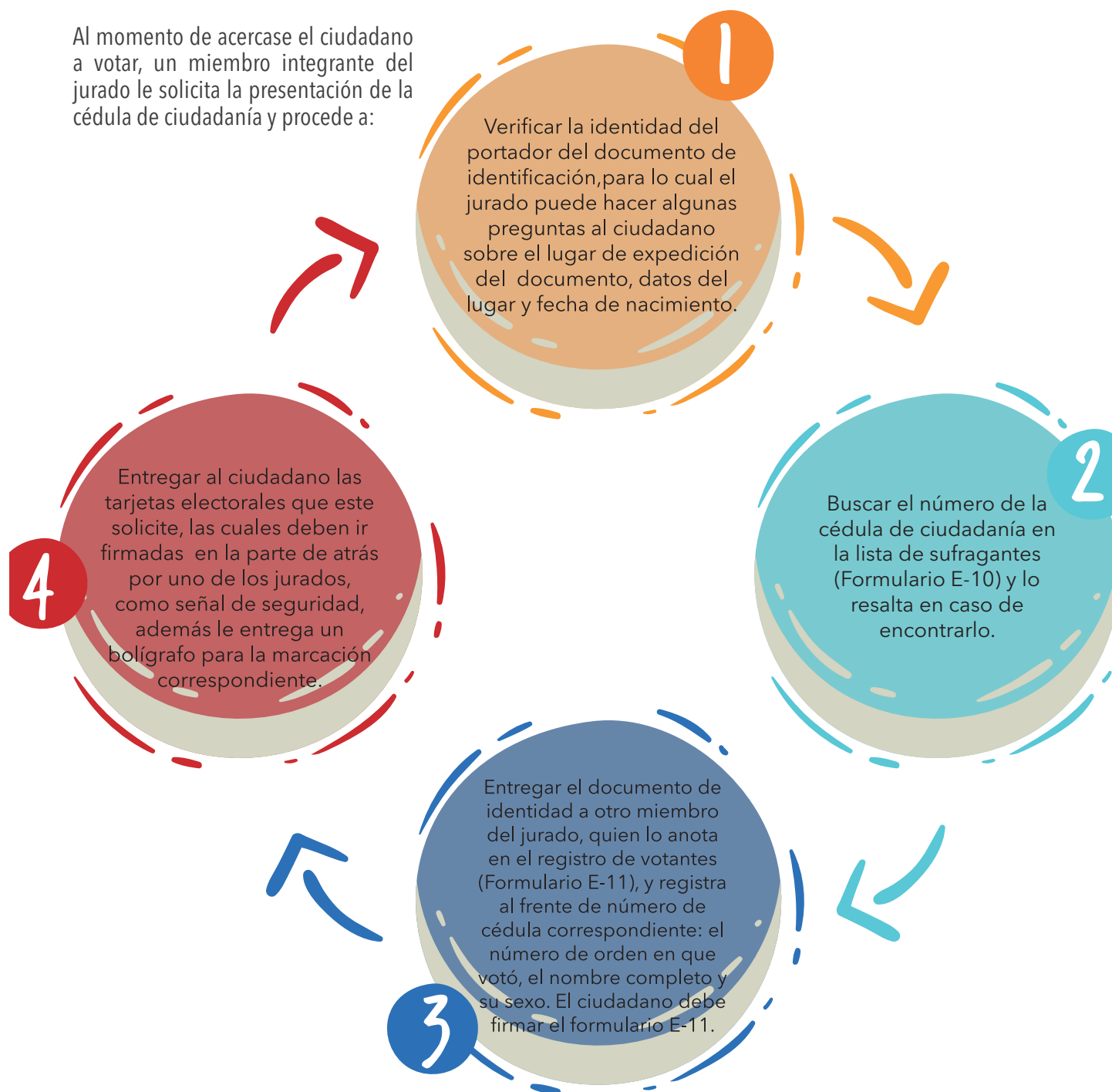
Es importante que los observadores verifiquen la idoneidad de las condiciones para la aplicación de la identificación biométrica, en los puestos que sea habilitado este mecanismo.

Una vez se ha ingresado al puesto de votación, el ciudadano debe dirigirse a la mesa de votación que le corresponde, dando así inicio al *procedimiento de votación*.



### a) Actividades del jurado

Al momento de acercarse el ciudadano a votar, un miembro integrante del jurado le solicita la presentación de la cédula de ciudadanía y procede a:





Cuando las autoridades electorales desarrollan esta labor, los observadores de la MOE deben, en la medida de lo posible y sin interferir en la labor del jurado de votación, verificar que el número de cédula sí corresponda los nombres y apellidos anotados en el Formulario E-11. Esta verificación se puede realizar de manera aleatoria.

## b) Actividades del votante

En el horario de 8:00 a.m a 4:00 p.m esta prohibido utilizar celulares, cámaras fotográficas y de vídeo dentro del puesto de votación, con excepción de periodistas que estén debidamente autorizados.

Recibidas las tarjetas electorales, el ciudadano se dirige al cubículo o recinto aislado para marcar con una (X) o cualquier otro signo legible que permita expresar claramente su voluntad, la casilla del candidato y/o partido de su preferencia, o la del voto en blanco.

Después de haber marcado, dobla las tarjetas, protegiendo el secreto del voto, y se dirige a la mesa correspondiente. Allí, muestra el tarjetón doblado de forma tal que se pueda distinguir la firma del jurado de votación. Luego de hacerlo recibirá la autorización del jurado para depositar las tarjetas electorales dobladas.

Finalmente, devuelve el bolígrafo, reclama su cédula de ciudadanía y el luego exige al jurado el **Certificado Electoral**, el cual debe ir firmado por el Presidente(a) del Jurado.

*Si por equivocación un ciudadano, daña o marca mal una tarjeta electoral, tiene derecho a solicitar una nueva al jurado de votación. Para recibirla debe devolver la dañada. Una vez recibida, el jurado de votación le coloca leyenda "inservible" y la deposita en el sobre correspondiente.*

Otra situación particular que se pueden presentar dentro de la jornada electoral está relacionada con el ejercicio del voto de ciudadanos con necesidades especiales. Así, por ejemplo, las personas con situación de discapacidad visual (**invidentes**) que conozcan el lenguaje braille pueden exigir al jurado la entrega de la tarjeta electoral diseñada especialmente para el caso. *En el caso de personas con otro tipo de discapacidades o adultos mayores de 80 años, la legislación electoral autoriza un acompañamiento para votar.*

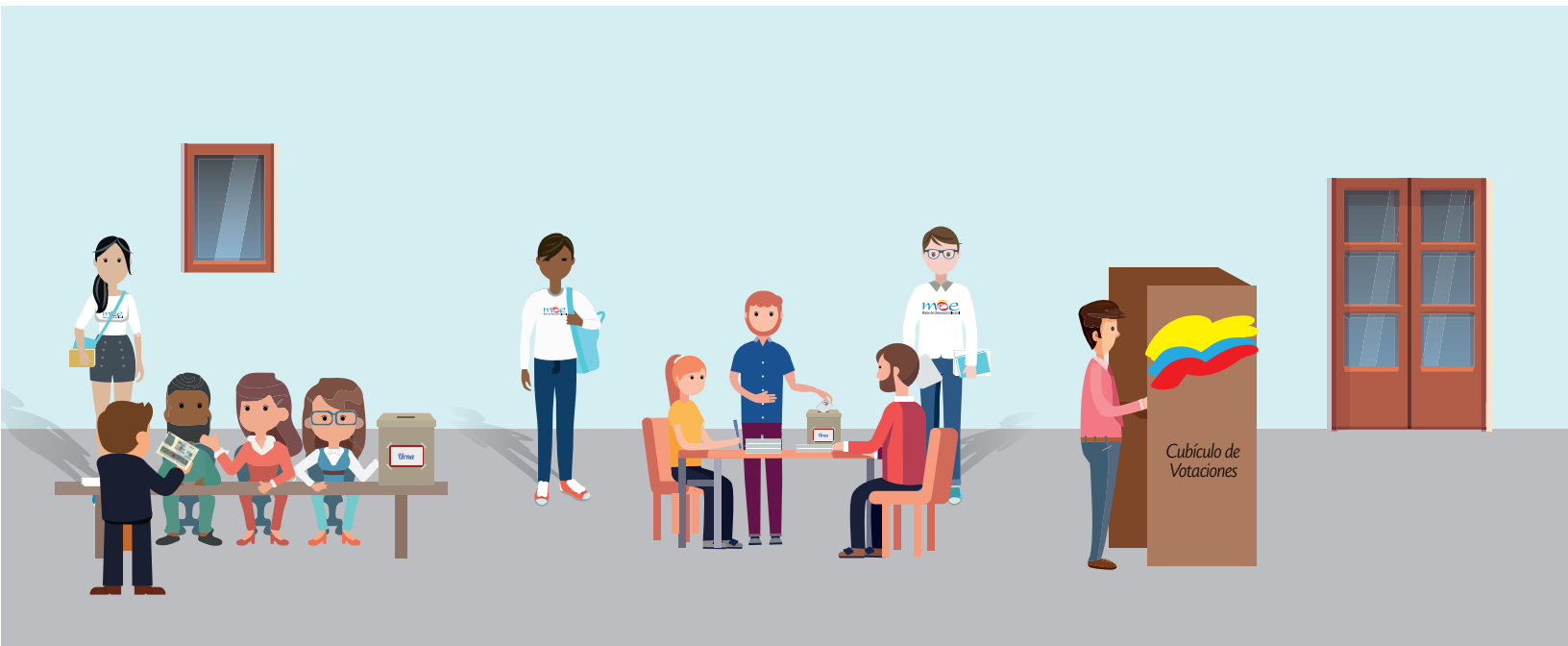
Existe, además, un formulario especial (Formulario E-12) para cuando se presentan errores en el censo electoral. A través de él, la autoridad electoral corrige el error y autoriza que el ciudadano deposite su voto en la mesa. Este mismo formulario debe ser diligenciado en caso de que el jurado de votación desee ejercer su derecho al voto en la mesa en la que ejerce su labor. Al votar en la mesa en la que ejerce como jurado, éste no podrá hacerlo en aquella en la que se encuentre inscrito.

**El ciudadano debe mostrar el tarjetón doblado de manera tal que sólo se vea la firma del jurado y no la intención del voto.**

**Durante el desarrollo de las votaciones, los observadores de la MOE deben verificar:**

- Que los ciudadanos ejerzan su derecho al voto únicamente con cédula de ciudadanía amarilla con holograma. No se puede votar con contraseña o con las cédulas antiguas.
- Que el ciudadano devuelva al jurado de votación los tarjetones no marcados o deposite en la urna la totalidad de las tarjetas electorales. **NINGUNA TARJETA ELECTORAL PUEDE SALIR DEL RECINTO.**
- Que el jurado custodie la urna manteniendo tapada la ranura u orificio por donde se deposita el voto.
- Que el jurado le devuelva la cédula correcta al ciudadano.
- Observar que los testigos electorales u otra persona no entorpezcan ni orienten la labor de los jurados de votación, ni el libre ejercicio del sufragio de los ciudadanos.
- Observar que las mesas de votación no funcionen con **MENOS DE DOS JURADOS DE VOTACIÓN.**

Al momento de inscribirse, una persona invidente debe dar a conocer su condición. De esta forma, el día de las elecciones, en el puesto de votación se contará con una tarjeta electoral en el sistema braille.



## 4 Cierre de las votaciones: 4:00 p.m

Se recomienda que los jurados revisen el cubículo antes de abrir la urna para también destruir tarjetones que los votantes hayan dejado olvidados en este lugar.

En todo el país, sin excepción alguna, las votaciones se cerrarán a las 4:00 pm. Tradicionalmente, a dicha hora suena el himno nacional para indicar el fin de las votaciones. *Después de las 4 pm sólo podrán votar las personas que ya hayan hecho entrega de su cédula de ciudadanía al jurado de votación.*

Una vez se produzca el cierre de las votaciones, los jurados proceden a destruir el material sobrante (Tarjetas y certificados). Esta labor se debe realizar **ANTES** de la apertura de la urna.

Una vez se ha destruido el material sobrante los jurados deben depositarlo en

el sobre "**tarjetas no utilizadas e insertables**" y sellarlo inmediatamente.

Después de este procedimiento, el jurado de votación que diligenció la lista y registro de votantes (Formulario E-11), deberá:

- Contar el número de sufragantes.
- Registrar el total en la última página del Formulario E-11.
- Leer en voz alta el número total de votos en la mesa.

Luego de realizar estos procedimientos se puede proceder a la apertura de la urna.



## 5 Nivelación de la mesa.

Al abrir la urna, el jurado de votación debe seleccionar y separar las tarjetas electorales sin desdoblarlas, formando grupos por cada cargo de elección. Al hacerlo se verifica si se requiere realizar la **nivelación de la mesa**.

Para nivelar la mesa, es necesario realizar las siguientes actividades:

- Contar las tarjetas electorales por cada cargo de elección y corporación pública de elección popular.
- Verificar que la cantidad de las tarjetas por cada corporación y cargo de elección **COINCIDA** con el número de votantes registrado en el formulario E-11.
- Si el número de sufragantes es mayor, se introducen todas las tarjetas del GRUPO AFECTADO ( cargo elección o corporación) en la urna, se agita y se saca al azar el número excedente de tarjetas e inmediatamente se destruyen sin desdobladas.
- Se deja constancia de este hecho en el formulario E-14 Acta de escrutinio.
- *Cuando el número de votos depositados en la urna (tarjetones) es menor o igual a la cantidad de sufragantes, no se requieren hacer nivelación de mesa.*

Si el número de votos es menos que el de votantes, se deja constancia en el formulario E-14 acta de escrutinio.



**NIVELACION DE MESA:** Es el proceso mediante el cual se logra el equilibrio de la mesa de votación, verificando que coincida el número de sufragios (tarjetones) depositados en la Urna, con el número de votantes que se acercaron a la mesa.

## 6 Pre-conteo en mesa (contar votos en mesa) 4:00 p-m a 11:00 p.m

Solamente el jurado de votación decide si un voto es válido o nulo.

Si el testigo electoral está en desacuerdo puede presentar una reclamación que será revisada en el escrutinio por un juez.

Una vez se ha comprobado que la cantidad de votos depositados en la urna es menor o igual a la cantidad de sufragantes registrados, el jurado procede a clasificar las tarjetas de acuerdo al candidato o partido por el que fueron marcados.

Finalizada la clasificación de las tarjetas, se inicia el conteo de los votos que obtuvo

cada candidato por cargo de elección y corporación. Al hacerlo, el jurado debe leer en voz alta el sentido de cada voto y, como medida de comprobación, deberá mostrar a los presentes la tarjeta de votación.

**Para el conteo de votos es importante tener en cuenta que los votos pueden ser:**

- **Voto por lista:** Es aquel en el cual el votante únicamente marca la casilla del partido o movimiento sin señalar el número de ningún candidato. Este tipo de voto sólo se presenta en las elecciones de corporaciones públicas (Congreso, Representantes por Colombia ante el Parlamento Andino, Asambleas Departamentales, Concejos y Juntas Administradoras Locales).
- **Voto por candidato:** Es aquel en el cual el votante marca la casilla de un determinado candidato. En las elecciones de cargos uninominales (Presidente, Gobernadores y Alcaldes) se marca sobre la casilla asignada al candidato. En las elecciones de corporaciones públicas, cuando las organizaciones políticas presentan listas con **voto preferente**, el votante busca el logotipo del partido o movimiento, y en lo que se denomina "área de partido" al frente del logo, busca el número del candidato de su preferencia. El votante puede marcar logo y número o solo número del candidato de su preferencia.
- **Voto en blanco:** Es aquel marcado en la casilla con la leyenda "voto en blanco".
- **Voto Nulo:** Cuando se marca más de una posibilidad electoral o la marcación no permite identificar con precisión la intención del voto del ciudadano.
- **Voto no Marcado:** Es aquel que deposita el ciudadano en la urna sin hacerle ninguna marcación.



Posteriormente, se suman, verifican y anotan los resultados de la votación (votos por cada candidato, votos en blanco, votos nulos, tarjetas no marcadas y total de votos) en los respectivos renglones de los ejemplares del formulario E-14, que es el Acta de Escrutinio de mesa. Es importante tener en cuenta que el dili-

genciamiento del formulario debe ser cuidadoso (no cometer errores al escribir las cantidades, diligenciar en números legibles y no tachar).

Posteriormente, los jurados guardan las tarjetas en los sobres para depositar los votos.

Es conveniente que las organizaciones políticas le entreguen al testigo electoral un proforma impresa para facilitar las reclamaciones.

**Durante el conteo de los votos, los observadores de la MOE deben verificar que:**

- Durante el pre-conteo en mesa estén presentes los seis (6) jurados de votación.
- Sólo estén presentes las autoridades electorales, testigos y observadores electorales, debidamente acreditados.
- Los testigos estén ubicados a una distancia prudencial de la mesa de votación, con el fin de no perturbar a los jurados.
- Observar que nadie marque tarjetas electorales después de las 4:00 p.m.
- Presenciar la apertura de la urna.
- Presenciar que los resultados electorales o datos de las votaciones del acta de escrutinio (Formulario E-14) sean leídos en voz alta.
- Verificar que las reclamaciones formuladas por los testigos electorales sean incluidas en los sobres que van hacia el lugar de Escrutinios Municipales.
- Observar que los jurados firmen las actas de escrutinio.
- Verificar que los jurados depositen los documentos electorales en los sobres correspondientes (Claveros, Delegados del Registrador Nacional)



## 7 Recursos y reclamaciones durante el pre-conteo

Durante el proceso de conteo de los votos, los testigos electorales pueden presentar reclamaciones por escrito ante el jurado de votación únicamente en los siguientes casos:

- Cuando el número de sufragantes de la mesa sea mayor al número de ciudadanos que debían votar en ella.
- Cuando en las actas de escrutinio se incurra en error aritmético al sumar los votos.
- Cuando con base en la tarjeta electoral y en la diligencia de inscripción aparezca de manera clara e inequívoca que en las actas de escrutinio se incurrió en error al anotar los nombres y apellidos de uno o más candidatos.
- Cuando los ejemplares del formulario E-14 estén firmados por menos de dos jurados.

Además de estas reclamaciones, los testigos electorales pueden solicitar que los jurados de votación realicen un recuento físico de los votos. Esta solicitud debe ser resuelta inmediatamente por los jurados dejando constancia de este hecho en el formulario E-14 Acta de Escrutinio.



## 8 Cierre del escrutinio de mesa (preconteo)

Una vez se ha terminado el conteo de los votos y se han atendido y resuelto las reclamaciones que sean de competencia de los jurados de votación, se culmina este procedimiento con la preparación de los documentos electorales.

Los documentos se organizan y distribuyen en dos sobres, uno con destino a los claveros y otro a los delegados de la Registraduría.

### En el sobre con destino a **claveros** se depositan:

- Lista de Sufragantes, (Formulario E-10)
- Lista y Registro de votantes, (Formulario E-11)
- Los formularios para autorizar el voto (Formulario E-12), si los hay.
- Los ejemplares del acta de escrutinio con destino a los claveros (Formulario E-14)
- Las reclamaciones formuladas por los testigos electorales, si los hay. Los sobres con los votos a todas las corporaciones y cargos de elección popular.

Este sobre va para la Registraduría en ARCA TRICLAVE

Los claveros son grupos integrados por tres ciudadanos de distinta filiación política, encargados de recibir, introducir y custodiar los documentos electorales en el ARCA TRICLAVE, que servirán para adelantar el escrutinio.

Este recinto o Arca tendrá tres candados o cerraduras, cuyas llaves estarán en manos de cada uno de los claveros, y para abrirla se requiere el concurso de tres claveros.





En el sobre con destino a los delegados de la Registraduría se introducen ejemplares del Formulario E-14.

Finalizado el conteo, los testigos electorales podrán exigir a los jurados de votación una copia del acta de escrutinio de mesa. Así mismo los testigos podrán utilizar cámaras fotográficas o de video para registrar los resultados electorales,

esta autorización no se extiende para el desarrollo de la jornada de votaciones comprendida entre las 8 a.m. a 4 p.m.



## 9 Entrega y recibo de pliegos, documentos electorales de 4:00 p.m. a 11 p.m.

Inmediatamente finalice el escrutinio de mesa, y en todo caso antes de las 11 pm del día de las votaciones, el presidente del jurado de votación entregará a los claveros los pliegos y documentos electorales que contienen entre otros: Las tarjetas electorales no utilizadas e inservibles y el sobre dirigido a ellos que contiene los documentos antes descritos.

*En las cabeceras municipales o distritales* los documentos se entregarán a los Registradores del Estado Civil o sus Delegados quienes a su vez actuarán como secretarios de los claveros.

*En los corregimientos e inspecciones de Policía* a los delegados del Registrador Municipal del Estado Civil.

Una vez recibidos los sobres dentro del término legal, los jurados de votación recibirán los formularios E-17 y E-18.

En el primero se deja constancia del día, estado y hora de entrega de los documentos. En el segundo se certifica el cumplimiento de la función como jurado de votación.

La violencia, fuerza mayor y caso fortuito son excepciones al término legal para entregar los documentos electorales.

En caso de no entregar a tiempo los documentos electorales, los jurados de votación están sujetos a sanciones que pueden incluso llegar a ser penales (al respecto consultar la cartilla C "IRREGULARIDADES Y DELITOS ELECTORALES" de esta serie).



El artículo 41 de la ley 1475 de 2011, autoriza que los testigos electorales puedan filmar o fotografiar las actas de escrutinio.

Una vez finalizado el conteo de votos, los observadores de la MOE deberán, verificar que:

- Siempre estén presentes los tres (3) claveros.
- Los claveros se instalen a las 3:30 p.m del día de las votaciones en donde se encuentre instalada el Arca Triclave
- Cada clavero lleve su llave y que por ningún motivo tenga copias de las demás.
- Los documentos electorales sean entregados dentro de los términos legales, y a los funcionarios de la Resgistraduría correspondiente.
- Los sobres esté cerrados y no estén rotos.
- Sea un jurado de votación quien entregue los sobres.
- El sobre entregado corresponda a la zona, mesa, puesto de votación del área electoral demarcada.
- El sobre entregado sea depositado en el Arca Triclave.
- Los claveros estén presentes durante el horario establecido.
- La totalidad de los pliegos electorales sea introducida en el arca triclave.
- La cerradura del arca esté en perfectrtas condiciones.
- Se realice un acta de apertura y cierre del arca. En la que conste la fecha y la hora de inicio y terminación de cada acción, el estado del arca y su contenido. Esta acta debe ser firmada por los tres claveros.



## 10 *Inician escrutinios distritales, municipales y zonales.*

Los escrutinios distritales, municipales y zonales comienzan el mismo día electoral, tan pronto finalice el proceso de votación y a medida que vaya llegando los resultados de los escrutinio de mesa.

Estos escrutinios se realizan por una comisión escrutadora que está conformada por dos personas encargadas de verificar y consolidar los votos depositados a favor de un candidato o lista de candidatos.

La comisión escrutadora deberá estar presente en el local que la Registraduría determine desde las 3:30 pm. del día de las votaciones, y, una vez reciba los pliegos electorales de parte de los claves, inicia inmediatamente el proceso de conteo con base en las actas de escrutinio de mesa (E- 14) elaboradas por los jurados de votación.

Es decir, el escrutinio no implica un nuevo conteo de cada uno de los votos depositados en las urnas, sino que es una revisión, verificación y consolidación de los resultados registrados por los jurados de votación en los formularios E-14.

La comisión escrutadora solo podrá realizar el recuento de los votos depositados en una mesa de votación cuando

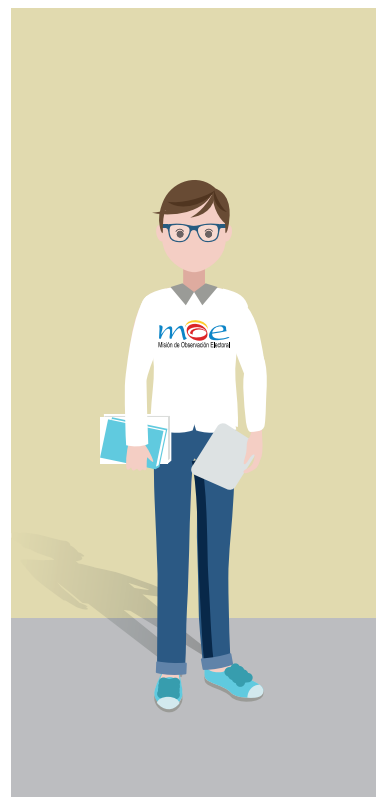
los candidatos, sus representantes o testigos lo soliciten en forma razonada (Ej. Cuando se interpusieron reclamaciones ante los jurados de votación) y cuando en las actas de los jurados de votación aparezcan tachaduras o enmendaduras.

El escrutinio se extenderá hasta las 12 de la noche del día de las elecciones y, cuando no sea posible terminarlo, reiniciará a las 9 a.m. del día siguiente extendiéndose hasta las 9 p.m. y así sucesivamente hasta que se culmine el procedimiento.

Una vez se finalice el proceso, las comisiones escrutadoras deberán entregar una copia del acta final de escrutinio a los testigos electorales.

Las actas de escrutinio y los demás documentos electorales serán entregados por los registradores municipales a los delegados departamentales del Registrador Nacional para que estos los introduzcan en las respectivas arcas triclaves y posteriormente se realicen los escrutinios generales.

Diez días antes de las elecciones, se designarán 2 ciudadanos que sean jueces o notarios para que efectúen el proceso de escrutinio, los registradores distritales y municipales actuarán como secretarios de la comisión de escrutinio.



Luego de cada jornada de escrutinio, se deberá entregar a cada testigo una copia de las actas parciales del escrutinio

**Durante el desarrollo del proceso de escrutinio los observadores deberán verificar que:**

- Los miembros de la comisión escrutadora estén presentes en la sede del escrutinio desde las 3:30 p.m.
- El escrutinio se realice por los dos miembros de la comisión escrutadora.
- El escrutinio se haga sobre las actas diligenciadas por los jurados (E-14) que sean extraídas del Arca Triclave.
- Los testigos u otra personas no entorpezcan ni orienten la labor de los escrutadores.
- El programa para el diligenciamiento de los datos esté instalado antes de la llegada de los documentos electorales y funcione adecuadamente durante el proceso.
- Exista la ocurrencia de posibles fallas de fluido eléctrico o logísticas que puedan entorpecer el proceso de conteo.

**Esta situación debe ser informada al coordinador municipal o regional.**



# Notas

Area for notes with horizontal dotted lines.



# Notas

Area for notes with horizontal dotted lines.



# Notas

Area for notes with horizontal dotted lines.





# Notas

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....



# Plataforma de coordinadores Regionales para el 2018

**moe**  
Misión de Observación Electoral

## **ANTIOQUIA (Medellín)**

VIVA LA CIUDADANÍA - ANTIOQUIA  
antioquia@moe.org.co

## **ATLANTICO (Barranquilla)**

FORO COSTA ATLÁNTICA  
atlantico@moe.org.co

## **ARAUCA**

CORPORACIÓN SECRETARIADO  
DIOCESANO DE PASTORAL SOCIAL  
arauca@moe.org.co

## **BOGOTA**

VIVA LA CIUDADANÍA BOGOTÁ  
bogota@moe.org.co

## **BOYACA (Sogamoso)**

VEEDURÍA CIUDADANA  
boyaca@moe.org.co

## **CALDAS (Manizales)**

ESCUELA MUNICIPAL DE CIUDADANIA  
caldas@moe.org.co

## **CANAL DEL DIQUE (Cartagena)**

PROGRAMA DESARROLLO Y PAZ DEL  
CANAL DEL DIQUE  
diquebolivar@moe.org.co

## **CAQUETA (Florencia)**

FUNDACION PICACHOS  
caqueta@moe.org.co

## **CARTAGENA (Bolívar)**

FEM (Fundación por la Educación  
Multidimensional )  
cartagena@moe.org.co

## **CASANARE**

EN CONCERTACIÓN  
casanare@moe.org.co

## **CAUCA (Popayán)**

UNIVERSIDAD DEL CAUCA  
cauca@moe.org.co

## **CESAR (Valledupar)**

PDP CESAR  
cesar@moe.org.co

## **CHOCÓ (Quibdó)**

DIÓCESIS DE QUIBDÓ  
choco@moe.org.co

## **COMUNEROS (SanGil Santander)**

UNISANGIL  
comuneros.santander@moe.org.co

## **CUNDINAMARCA (Tocancipá)**

MUNDO EDUINTERACTIVO  
cundinamarca@moe.org.co

## **GUAINIA (Inírida)**

SER HUMANITARIO  
guainia@moe.org.co

## **HUILA (Neiva)**

HUIPAZ  
huila@moe.org.co

## **LA GUAJIRA (Riohacha)**

laguajira@moe.org.co

## **MAGDALENA (Santa Marta)**

UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA  
magdalena@moe.org.co

## **MAGDALENA MEDIO (Bbermeja)**

PDP MAGDALENA MEDIO  
magdalamedio@moe.org.co

## **MONTELIBANO (Córdoba)**

DIÓCESIS DE MONTELIBANO  
montelibano@moe.org.co

## **MONTERIA (Córdoba)**

FUNDACIÓN DEL SINÚ  
monteria@moe.org.co

## **MONTES DE MARIA (Sincelejo)**

FUNDACION RED DESARROLLO Y PAZ  
DE LOS MONTES DE MARIA  
montesdemaria@moe.org.co

## **NARIÑO (Pasto)**

ACEINT (Asesorías, Consultorías e  
Interventorías Ltda)  
narino@moe.org.co

## **NORTE DE SANTANDER (Cúcuta)**

FUNDACION PARCOMUN  
nortesantander@moe.org.co

## **PUTUMAYO (Mocoa)**

ASOCIACIÓN NACIONAL DE USUARIOS  
CAMPEÑINOS DE COLOMBIA - ANUC  
putumayo@moe.org.co

## **QUINDIO (Armenia)**

UNIVERSIDAD DEL QUINDIO  
quindio@moe.org.co

## **RISARALDA (Pereira)**

UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL PEREIRA  
risaralda@moe.org.co

## **ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS**

R-YOUTH  
sanandres@moe.org.co

## **SANTANDER (Bucaramanga)**

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER,  
CONSULTORIO JURÍDICO  
santander@moe.org.co

## **SUCRE (Sincelejo)**

Centro de promoción y desarrollo "CEPROD"  
sucra@moe.org.co

## **SUR ORIENTE (Villavicencio)**

PASTORAL SOCIAL SURORIENTE  
surorientemoe.org.co

## **TOLIMA (Ibague)**

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA  
tolima@moe.org.co

## **VALLE (Cali)**

UNIVERSIDAD JAVERIANA DE CALI, CARRERA  
CIENCIA POLÍTICA  
valle@moe.org.co

**LÍNEA GRATUITA NACIONAL 01 8000 112 101**  
**WHATSAPP: 315 266 1969**



Misión de Observación Electoral

 moecolombia

 @moecolombia

 moecolombia

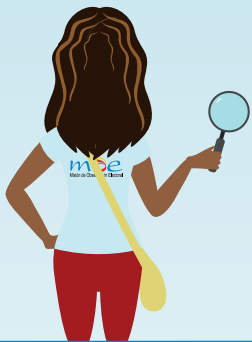
 comunicacionmoe

[www.moe.org.co](http://www.moe.org.co)  
[www.datoselectorales.org](http://www.datoselectorales.org)  
[www.pilasconelvoto.com](http://www.pilasconelvoto.com)  
[info@moe.org.co](mailto:info@moe.org.co)

Línea gratuita nacional  
01 8000112101

Misión de Observación Electoral -MOE-  
Carrera 19 # 35-42 Bogotá D.C  
Teléfono: (571) 7 22 2495

Mas información en:



## HOMBRES Y MUJERES AL SERVICIO DE LA DEMOCRACIA



Con el apoyo de:



“ Esta publicación se realizó gracias al apoyo del Pueblo de los Estados Unidos a través de la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). Su contenido es responsabilidad exclusiva de los autores y no refleja necesariamente las opiniones de USAID o del Gobierno de los Estados Unidos. ”

